



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SERVICIOS ESCENOGRÁFICOS DE ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad, se crea como instrumento para impulsar el desarrollo de los sectores cultural y turístico de la región madrileña. Tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales, ciclos y otras actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, la promoción exterior de la cultura madrileña y del sector turístico, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Para desarrollar la gestión de los festivales, ciclos y actividades programadas por la Comunidad de Madrid, se hace necesario el contratar la carga, descarga, montaje y desmontaje de los elementos escenográficos necesarios para llevar a cabo las exhibiciones artísticas gestionadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. La prestación de servicios se llevarán a cabo tanto en los Teatros del Canal como en aquellos espacios escénicos situados en la Comunidad de Madrid donde vayan a desarrollarse las exhibiciones artísticas programadas y que de acuerdo a las necesidades de las compañías artísticas resulten necesarios para llevarlas a cabo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los trabajos correspondientes al objeto del contrato comprenderán los servicios de carga y descarga y ayuda en el montaje y desmontaje, de los elementos de la escenografía escénica, carpintería y cualquier otro que fuera preciso y de similar naturaleza para el desarrollo de las exhibiciones artísticas programadas por la Comunidad de Madrid y gestionadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., y que sean necesarias para la realización de las mismas de acuerdo a las necesidades de las compañías artísticas.

Los servicios incluidos en el contrato serán los siguientes:

1.-El adjudicatario pondrá a disposición el personal de carga y descarga y ayuda en el montaje y desmontaje necesario, tanto en número de personas como en horas, para atender correctamente las necesidades que generen las actividades a desarrollar. Además designará a una persona como responsable de equipo que será el receptor de las instrucciones y el encargado de transmitir las.

2. Los servicios de carga y descarga y ayuda en el montaje y desmontaje, se llevarán a cabo bajo las instrucciones del director técnico del espacio escénico donde se representen las exhibiciones artísticas así como el director técnico del Festival o de la compañía artística en cuestión.

3.- Los servicios de ayuda en el montaje y desmontaje, se prestarán como apoyo al personal encargado de dicha función del propio espacio escénico, y seguirán las instrucciones de los mismos.

4.- El adjudicatario desarrollará las labores de carga y descarga de materiales escenográficos, útiles diversos y objetos en su mas amplia consideración, trasladando los materiales desde el vehículo de transporte al interior de las instalaciones del espacio escénico y viceversa. Incluyendo en estos servicios los siguientes:

- El embalaje de las escenografías, movimiento y traslado de tarimas, sillas, etc
- Carga y descarga en los almacenes de material.
- Manejo de equipos de transporte tales como transpaletas manuales, carros de transporte, rampas de descarga, etc.
- Retirada de materiales sobrantes o de desecho.
- Manipulación de las cargas en el escenario (manualmente y mecánicamente)
- Movimiento de pianos.

El adjudicatario desarrollará los servicios de ayuda en el montaje y desmontaje de los materiales señalados, incluyendo en los mismos los siguientes:

- Montaje de moquetas y suelos técnicos.
- Refuerzo en las tareas en general al personal de escenario.
- Montaje y desmontaje de butacas de sala.
- Montaje y movimiento de cartelería, paneles, display, etc.
- Manipulación de las cargas en el escenario.
- Instalación de telar escénico.
- Montaje y desmontaje de escenografías, mobiliario de orquesta, escenarios móviles, moquetas y suelos técnicos, elementos móviles de suelo.
- Ejecución de cambios de escenografía.
- Trabajos de retoques y ajustes de las escenografías.
- Adaptación y reparación de escenografías y construcción de mobiliario específico.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario estará obligado a prestar sus servicios a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. según las condiciones establecidas.
- La empresa adjudicataria deberá asegurar un tiempo de respuesta máximo de 24 horas desde la recepción de la petición. Los medios utilizados para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario prestará sus servicios en las fechas y horarios indicados por el responsable del contrato, incluyendo sábados, domingos y festivos, pudiéndose iniciar o terminar el servicio en cualquier momento a lo largo de las 24 horas del día



tanto en los Teatros del Canal, como en cualquier otro espacio escénico situado en la Comunidad de Madrid, donde hayan sido programadas las exhibiciones artísticas. En ningún caso los trabajadores asignados al servicio podrán realizar una jornada laboral superior a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes.

- El número de trabajadores destinados a cada servicio será determinado según las características del mismo, sin establecer un número mínimo de horas para el servicio. El número de personas y horas solicitadas, podrán ser regularizadas a lo largo de la jornada, ya sea para ampliar o reducir horas o personal.
- Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los mismos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con formación y experiencia acreditada en las labores a participar. Además suministrará a su personal el vestuario y los EPIS, debidamente homologados, necesarios para realizar el servicio, que serán adecuados a las condiciones concretas de cada puesto de trabajo y cumplirán la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.
- Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. facilitará el acceso y tránsito del personal adscrito al servicio a las dependencias de los espacios escénicos, que deberán estar siempre identificados.
- Con carácter general el transporte de los operarios de la empresa adjudicataria se realiza por cuenta de la misma, facturando a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. el tiempo invertido en el mismo.

4. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no asume la obligación de contratar todos los servicios de carga y descarga, montaje y desmontaje a través de la empresa que resulte adjudicataria cuando las condiciones ofertadas por otros medios sean más ventajosas cuantitativamente o cuando, en virtud de convenios o acuerdos con otras instituciones públicas o privadas, de los mismos se deriven compromisos con aquellas en esta materia.

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. se reserva también el derecho a solicitar fuera de los términos establecidos en el contrato determinadas prestaciones, por razones que impidiesen realizar los trámites a través del contratista, por requerirse alguno de los servicios con carácter de urgencia o por razones organizativas.

5. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario contratará al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las

disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

- En relación con el personal del adjudicatario, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico o de cualquier otra índole.
- El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.
- El adjudicatario estará obligado a poner al frente del servicio, profesionales del sector que cuenten con la cualificación técnica precisa.
- Madrid Cultura y Turismo, S.A.U podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia o una actitud negativa en el desempeño del trabajo.
- El adjudicatario nombrará para cada servicio a una persona responsable , que será la encargada de dar la formación e información necesaria para el desempeño del trabajo al equipo de personas a su cargo, coordinarán los trabajos y jornadas del equipo asignado. El responsable tendrá un conocimiento de los espacios de trabajo, lo que permitirá un funcionamiento más rápido de los equipos, para evitar explicar los espacios en demasiadas ocasiones a equipos distintos, siendo además el responsable del buen funcionamiento del servicio y de la comunicación para cualquier incidente o problema con Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.
- El adjudicatario deberá comunicar previamente a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.
- Si durante la ejecución del contrato fuera precisa alguna sustitución (bajas, permisos, vacaciones), el adjudicatario destinará personal que cumpla con los requisitos de capacidad y experiencia solicitados. El adjudicatario deberá informar a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U con la debida antelación, de las personas que cubren las sustituciones.
- Igualmente, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas por el adjudicatario, éste podrá proponer a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. la sustitución de las personas asignadas al servicio.

6. INFORMES Y FACTURAS

El adjudicatario facturará a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U de forma individualizada las prestaciones realizadas para cada exhibición artística. Al inicio del contrato, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. indicará al adjudicatario los datos que deberán de figurar de manera expresa en cada factura y se pactará la periodicidad de la facturación.



Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., en cualquier momento, podrá solicitar cambios en la forma de facturar o requerir al adjudicatario modificaciones que éste estará obligado a realizar.

Además, y adicionalmente a las facturas, el adjudicatario presentará informes sobre los servicios facturados. Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. indicará al adjudicatario al inicio del contrato los datos que deberán aparecer en dichos informes.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario a los 30 días de la fecha factura, previa presentación y visto bueno de las facturas e informes por parte de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato está establecido en el apartado 15 de la cláusula 1 del Pliego Jurídico.

9. SEGUROS

Además, la empresa adjudicataria habrá de tener en vigor el seguro de responsabilidad civil obligatorio que afiance el normal desarrollo de la actividad garantizando los posibles riesgos que afecten a sus clientes, incluyendo daños corporales, materiales y perjuicios económicos.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si el contrato adjudicado supone el tratamiento de datos de carácter personal, será de aplicación para ambas partes en el RGPD (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y normativa de desarrollo respecto de aquellos datos personales a los que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato, así como las disposiciones en materia de protección de datos que estén en vigor en el momento de la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Si dicho contrato supone el acceso a datos de carácter personal de los que es responsable Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. la entidad adjudicataria adquirirá la condición de encargada de tratamiento, y actuará a este respecto conforme a lo dispuesto en el correspondiente Contrato de Encargo de Tratamiento, que será formalizado entre ambas partes.

El deber de confidencialidad sobre la información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso durante la duración del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la entidad adjudicataria y se mantendrá por tiempo indefinido.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato está establecido en el apartado 4 de la cláusula 1 del Pliego Jurídico.

El Presupuesto base de licitación de este contrato constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a Madrid Cultura y Turismo, S.A.U, y de conformidad con el régimen de tarifas establecido para aquellos.

Madrid, 14 de junio de 2024

EL ADJUDICATARIO

EL CONSEJERO DELEGADO DE
MADRID CULTURA Y TURISMO, SAU

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN
IZQUIERDO - ***1808**